INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00386-00**, informando que fue contestada de la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.049.604.304 y la T.P. No. 213.136 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la Litis Consorte Necesaria **LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,** en los términos del poder visible a folio 2 del archivo 16 del plenario virtual.

2. **INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** a fin de que la subsane en los siguientes términos:

   - Conteste debidamente los hechos de la demanda conforme escrito subsanatorio de la demanda primigenia.

   Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por ciertos los hechos de la demanda.

3. **REQUIÉRASE** a la Secretaría del Despacho a efectos de que proceda a notificar a la vinculada **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, conforme lo ordenado en audiencia de fecha 20 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

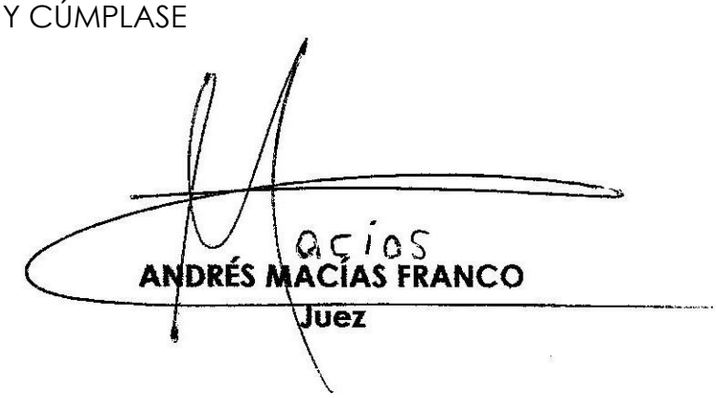

DCAE

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.